

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0078-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 21 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El documento s/n, presentado por el señor **Mario André López Rojas**, alumno del Programa de Maestría en Finanzas - I Promoción, quien requiere llevar el curso FI 542: "FINANZAS CORPORATIVAS", en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA N° 0014-2019-UNAP-EPG-OAA, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, deja constancia que el alumno **Mario André López Rojas**, no asistió a desarrollo de la asignatura FI 542: "FINANZAS CORPORATIVAS", del IV Ciclo Académico, y se encuentra en condiciones de solicitar curso dirigido en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 002-2019-MF-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura FI 542: "FINANZAS CORPORATIVAS", de 03 créditos, del IV Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del lunes 21 de enero al jueves 07 de febrero del 2019, a favor del señor **Mario André López Rojas**, alumno del Programa de Maestría en Finanzas - I Promoción, el mismo que estará a cargo del docente **Mgr. Ricardo Augusto Velásquez Freitas**;

Que, el recurrente cumplió con las normas académicas y pagos correspondientes; por lo que, es procedente autorizar el dictado de la asignatura FI 542: "FINANZAS CORPORATIVAS" en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: FI 542: "FINANZAS CORPORATIVAS", de 03 créditos, del IV Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del lunes 21 de enero al jueves 07 de febrero del 2019, a favor del señor **Mario André López Rojas**, alumno del Programa de Maestría en Finanzas - I Promoción, el mismo que estará a cargo del docente **Mgr. Ricardo Augusto Velásquez Freitas**.

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T	H.P	T. Horas	Lugar
Del 21/01/19 al 29/01/19	Lunes	07:00 pm. a 11:00 pm		32	32	64	EPG-UNAP
	Martes	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Miércoles	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Viernes	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Sábados	07:00 pm. a 11:00 pm					
Del 30/01/19 al 07/02/19	Lunes		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Martes		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Miércoles		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Jueves		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Viernes		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Sábados		07:00 pm. a 11:00 pm				

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Mgr. Ricardo Augusto Velásquez Freitas**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) de la fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del estudiante y el acta de notas del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



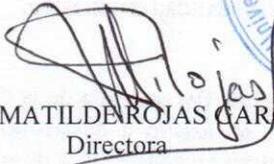
UNAP

Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

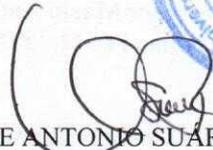
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0078-2019-EPG-UNAP
San Juan, 21 de enero del 2019

ARTÍCULO 5°.-ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.

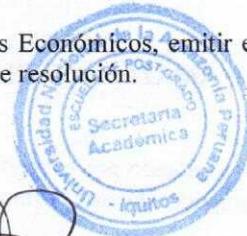
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist: Interesado / Rectorado/ Docente / MGP IV / Coordinador /OAA/ OAEyP / Archivo (2)
MRG/kfbn.